



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, acordó aprobar la revisión de la cuantía del complemento específico del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torrijos, reservado a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la forma que sigue:

«**PRIMERO.** Aprobar la revisión de la cuantía del complemento específico del puesto de Tesorería, reservado a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, quedando fijada la misma en 973,00 euros mensuales.

SEGUNDO. Declarar la singularidad y excepcionalidad de la adecuación retributiva del puesto TESOR001, motivada por la necesidad de remuneración del mismo dado el contenido de las funciones que por ley se le atribuyen.

TERCERO. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el tablón de su sede electrónica, a los efectos de su conocimiento, procediéndose a remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha».

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Toledo (salvo a elección del demandante que podrá ser competente el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio, si bien, limitado a la circunscripción del TSJ C-LM), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijos, 6 de junio de 2022.–El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-2886